



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 069 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 28 FEB 2013

VISTOS: La Carta N° 011-2013/JJCH, de fecha 30 de enero de 2013, El Informe N° 054-2013/GRP-440330, de fecha 30 de enero de 2013, el Informe N° 101-2013/GRP-440300, de fecha 04 de febrero de 2013, el Memorando N° 441-2013/GRP-410000, de fecha 21 de febrero de 2013, El Informe N° 078-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 27 de febrero de 2013 y el Informe N° 244-2013/GRP-440320 de fecha 27 de febrero de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "SERVICIO DE COLOCACION DE SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTALES Y VERTICALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO LA ARENA-PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 011-2013/JJCH, de fecha 30 de enero de 2013, el Ingeniero Julio César Chicoma Huamán, con CIP 79481, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de dar hacer entrega de los Términos de Referencia en mención, indicando que el mismo contempla:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Sustento de Metrados.
- Presupuesto.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Planos

Indica que el Valor Referencial asciende a S/. 25,861.09 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 09/100 Nuevos Soles), incluidos Gastos Generales e I.G.V, con precios vigentes al mes diciembre de 2012; con un plazo de prestación de cuatro (04) días calendario; bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, mediante Informe N° 054-2013/GRP-440330, de fecha 30 de enero de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir el Expediente Técnico en cuestión, dando su conformidad y solicitando se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante Informe N° 101-2013/GRP-440300, de fecha de fecha 04 de febrero de 2013, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar, previa certificación presupuestal, la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente, siendo que con proveído de fecha 04 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutive.

Que, mediante Memorando N° 441-2013/GRP-410000, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013"

Que, de acuerdo a los documentos arriba mencionados se pretende la Aprobación de Términos de Referencia de la actividad: "SERVICIO DE COLOCACION DE SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTALES Y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

069

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 12 8 FEB 2013

VERTICALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO LA ARENA-PIURA", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 25,861.09 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 09/100 Nuevos Soles), incluidos Gastos Generales e I.G.V, con precios vigentes al mes diciembre de 2012; con un plazo de prestación de cuatro (04) días calendario; bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario mantener en buenas condiciones de operatividad la infraestructura vial el mismo que está orientado a permitir la transitabilidad fluida y sin complicaciones entre los usuarios;

Que, mediante Informe N° 078-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 27 de febrero de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE COLOCACION DE SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTALES Y VERTICALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO LA ARENA-PIURA";

Que, mediante Informe N° 244-2013/GRP-440320 de fecha 27 de enero de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE COLOCACION DE SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTALES Y VERTICALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO LA ARENA-PIURA", adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

069

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 28 FEB 2013

Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia de para la ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTALES Y VERTICALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO LA ARENA-PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE COLOCACION DE SEÑALES DE TRANSITO HORIZONTALES Y VERTICALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO LA ARENA-PIURA"; por un monto ascendente a la suma de Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 09/100 Nuevos Soles (S/. 25,861.09), incluidos Gastos Generales e I.G.V, con precios vigentes al mes diciembre de 2012; con un plazo de prestación de cuatro (04) días calendario; bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Suma Alzada

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente servicio será con cargo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	5	Recursos Determinados
Rubro	:	18	Canon y Sobrecanon
Tipo de Recursos	:	K	
Secuencia Funcional	:	0287	0012666 – Mantenimiento de Vías Locales
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Producto	:	3999999	Sin Producto.
Actividad	:	5000936	Mantenimiento de Infraestructura Pública
Función	:	15	Transporte.
División Funcional	:	033	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	:	0066	Vías Vecinales
Meta	:	00006	
Tipo de Transacción	:	2.3	Bienes y Servicios
PIM Autorizado	:	S/.	25,862.00 nuevos soles

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Contratación del Servicio en mención, según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

069 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 28 FEB 2013

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
D.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

